

# TRIBUNAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA UNIÓN EUROPEA

**Recurso interpuesto el 17 de junio de 2014 — ZZ/Parlamento**

**(Asunto F-54/14)**

(2014/C 388/33)

*Lengua de procedimiento: francés*

## **Partes**

*Demandante:* ZZ (representante: André Bernard, abogado)

*Demandada:* Parlamento Europeo

## **Objeto y descripción del litigio**

Anulación de la decisión de no nombrar al demandante para el puesto de Jurisconsulto del Parlamento Europeo.

## **Pretensiones de la parte demandante**

- Que se anule la decisión de nombramiento de otra persona para el puesto de Jurisconsulto.
- Que se determine eventualmente *ex aequo et bono* una indemnización para compensar al demandante por los diversos comportamientos ilícitos constatados en el funcionamiento del servicio.
- Que se condene en costas al Parlamento Europeo.

---

**Recurso interpuesto el 22 de julio de 2014 — ZZ y ZZ/Comisión**

**(Asunto F-70/14)**

(2014/C 388/34)

*Lengua de procedimiento: francés*

## **Partes**

*Demandantes:* ZZ y ZZ (representantes: D. de Abreu Caldas, M. de Abreu Caldas y J.-N. Louis, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea

## **Objeto y descripción del litigio**

Pretensión de anulación de las resoluciones relativas a la transferencia de derechos de pensión de las demandantes al régimen de pensiones de la Unión que aplican las nuevas disposiciones generales de aplicación (DGA) del artículo 11, apartado 2, del anexo VIII del Estatuto de 3 de marzo de 2011 y, subsidiariamente, pretensión de condena de la Comisión a indemnizar a las demandantes por los daños derivados de la excesiva duración de la tramitación de su solicitud de transferencia.

## **Pretensiones de las partes demandantes**

- Que se anulen las resoluciones relativas al cálculo de la bonificación de sus derechos de pensión respectivos adquiridos antes de su entrada al servicio de la Comisión.

- Subsidiariamente, que se condene a la Comisión a indemnizar a las demandantes por el perjuicio sufrido como consecuencia de las faltas cometidas que provocaron una excesiva duración de la tramitación de su solicitud de transferencia de derechos de pensión.
- Que se condene en costas a la Comisión.

---

**Recurso interpuesto el 22 de julio de 2014 — ZZ/Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE)**

**(Asunto F-71/14)**

(2014/C 388/35)

*Lengua de procedimiento: francés*

**Partes**

*Demandante:* ZZ (representantes: L.F. de Castro y J.-L. Gillain, abogados)

*Demandada:* Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE)

**Objeto y descripción del litigio**

Anulación de la decisión de negarse a seguir pagando la indemnización de condiciones de vida (ICV), la indemnización complementaria (IC) en función de las condiciones de vida del lugar de afectación de la demandante y una indemnización diaria (ID), y a pagar 49 días de vacaciones del año 2012 no disfrutados así como una pretensión de indemnización del perjuicio sufrido por la falta de asistencia y el abandono sufridos a raíz del accidente laboral del que la demandante fue víctima.

**Pretensiones de la parte demandante**

- El abono de las ICV y IC correspondientes al período comprendido entre el 1 de mayo de 2012 y el 31 de octubre de 2013, o, como mínimo, el abono para el mismo período de la ID;
- el pago de 49 días de vacaciones no disfrutados durante el año 2012;
- el restablecimiento del contrato o la celebración de un nuevo contrato de duración indefinida o convertible, transcurrido un determinado plazo, en un contrato de duración indefinida o una indemnización del perjuicio vinculada al hecho de que, de no haberse producido el accidente, se hubiera celebrado un nuevo contrato entre la demandante y la parte demandada;
- la reparación del perjuicio que sufrió como consecuencia del accidente: i) por un total de 10 000 euros en concepto de la falta de asistencia en Jordania y en Bruselas, desde el punto de vista médico, administrativo y pecuniario; ii) por una cantidad igual a todos los salarios, dietas y beneficios no percibidos y perdidos y a los gastos realizados, médicos o de otro tipo, por la demandante debido al accidente, estimada provisionalmente en 50 000 euros, como consecuencia del accidente cuya responsabilidad recae en las Naciones Unidas y en el SEAE; este último deberá asistir y financiar este litigio conjuntamente con las Naciones Unidas y todos los participantes en la organización de esas prácticas; iii) una cantidad provisional de 50 000 euros por el uso abusivo de los contratos de duración determinada, que incluyen cláusulas de prueba cada vez, en particular este último, y su no renovación.

---

**Recurso interpuesto el 23 de julio de 2014 — ZZ/Comisión**

**(Asunto F-72/14)**

(2014/C 388/36)

*Lengua de procedimiento: francés*

**Partes**

*Demandante:* ZZ (representantes: Sres. L. Ortiz Blanco y A. Givaja Sanz, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea